Sinaloa a **14/07/2016 22:07**

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 14/julio/2016

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00400116**

Fecha y hora de presentación: **14/julio/2016 a las 22:07 horas**

ELIMINADO. Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: **Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Autónomo)**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Información solicitada:
Del año de 2009 a la fecha cuantas demandas promovidas por ciudadanos en lo particular han presentados tales escritos ante este Tribunal controvirtiendo legalmente actos del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, de las presentadas cuantas en el periodo del tiempo comprendido del año de 2009 a la fecha han sido admitidas a tramite judicial, de las admitidas cual es su estado procesal a la fecha, esto es cuantas ya este Tribunal ha emitido sentencia definitiva y cuantas aun siguen en tramite contencioso.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:
Año de Nacimiento:
Medio para recibir la información o notificaciones :
Correo electrónico (Medio Notificaciones):
¿Forma parte de un pueblo indígena? :
Entidad :
Municipio o Localidad :
Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):
Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :
Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día 01/agosto/2016
Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	12/08/2016
Requerimiento de aclarar la solicitud:	3 días hábiles	03/08/2016
Respuesta si se requiere prórroga:	15 días hábiles	19/08/2016

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar

esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoria necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de agosto de 2016.

ELIMINADO. Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

En atención a su solicitud con folio número 00400116, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito darle respuesta, en términos de la información proporcionada por el área correspondiente, siendo la siguiente:

En referencia a cuantas demandas fueron promovidas en este tribunal en contra de actos emitidos por el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en los años comprendidos de 2009 a la fecha, cuántas de ellas han sido admitidas a trámite judicial, su etapa procesal y cuantas de ellas ya cuentan con sentencia definitiva y cuantas continúan en trámite contencioso, se describe a continuación:

DEMANDAS PRESENTADAS EN CONTRA DE IPES 2009 – Julio 2016	DEMANDAS ADMITIDAS
415	410

Ahora bien, en el cuadro siguiente se describe de una manera más detallada:

DEMANDAS PRESENTADAS EN CONTRA DE IPES 2009 – Julio 2016	
Etapa procesal	**No.**
Juicios cumplimentados	236
Juicios en ejecución de sentencia	45
Pendiente de que cause ejecutoria la sentencia	48
En trámite	81
Demandas que no entraron a trámite	
Se tuvo por no presentada	2
Desechamiento	1
Incompetencia por territorio	2
TOTAL	**415**

Esperando haber dado contestación a su solicitud me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Leticia Ochoa Soto
Enlace